

Código de verificación : f84544fb3575364f

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

PROMOTUR TURISMO CANARIAS, S.A.

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN QUE HAN DE REGIR PARA EL PATROCINIO DEL EVENTO “COPA DE ESPAÑA DE SQUASH”

Expte.: eAJ 0157/2021

Tipo de Procedimiento: Contrato menor (art. 118 LCSP/2017).

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f84544fb3575364f>

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-12-2021 12:19:37

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 03-12-2021 06:41:33



Código de verificación : f84544fb3575364f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f84544fb3575364f>

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.

INDICE

Cláusula 1. Objeto del contrato	1
Cláusula 2. Órgano de contratación	1
Cláusula 3. Procedimiento de contratación	1
Cláusula 4. Condiciones o especificaciones técnicas del patrocinio: retorno publicitario	2
Cláusula 5. Importe del patrocinio.....	6
Cláusula 6. Ejecución	7
Cláusula 7. Lugar de realización o ejecución del contrato	7
Cláusula 8. Obligaciones contractuales esenciales.....	7
Cláusula 9. Obligaciones contractuales adicionales	9
Cláusula 10. Justificación del patrocinio.....	11
Cláusula 11. Abono del Patrocinio	12
Cláusula 12. Documentación a aportar y valoración.....	13
Cláusula 13. Responsable del contrato	13

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-12-2021 12:19:37

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 03-12-2021 06:41:33

CONDICIONES DE CONTRATACIÓN QUE HAN DE REGIR PARA EL PATROCINIO DEL EVENTO “Copa de España de Squash”

1.- OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del contrato es el patrocinio del evento “Copa de España de Squash” entre los días uno y tres de octubre de dos mil veintiuno cuya descripción consta en la memoria descriptiva del evento presentada en la convocatoria, emitida y aprobada en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A, de 11 de mayo de 2021.

Este tipo de actividades a patrocinar coincide, por tanto, con el objeto social de Promotur Turismo Canarias, S.A. que se materializa en las actividades relacionadas con el estudio, promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago y se alinea con la estrategia genérica de la marca “Turismo de Islas Canarias” en cuanto al patrocinio de acciones de estas características (foros, seminarios, congresos, eventos etc.) ya que propician la difusión y la promoción de la marca mediante el patrocinio de las actividades de eventos que se celebran con los siguientes objetivos: mejorar el conocimiento turístico y el impacto de la actividad turística en la economía canaria; aumentar la implicación de la sociedad canaria, de los agentes económicos y de los canales directos de comunicación y comercialización en la difusión de la marca.

Y todo ello con base a la Convocatoria para la concesión de patrocinios, destinados a entidades privadas, de eventos presenciales, de diversa índole celebrados en el ámbito territorial de las Islas Canarias que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el Archipiélago Canario aprobada en virtud de Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A, de 11 de mayo de 2021, y una vez han sido resueltos o adjudicados los patrocinios por Resolución de la Consejera Delegada de fecha , de modo que se procede a la instrumentalización y formalización del mismo en documento jurídico en el que constarán las obligaciones de ambas partes, la contraprestación y la forma de justificar el patrocinio, teniendo siempre presente la legislación aplicable y los requisitos indicados en las Condiciones de Contratación, tal y como se establece en la cláusula 12.4 de las Bases.

2.- ÓRGANO DE CONTRATACIÓN.

El órgano de contratación competente de la sociedad mercantil pública **Promotur Turismo Canarias S.A (en adelante, nombrado de forma indistinta en estas Condiciones como “la entidad patrocinadora”, “el patrocinador” o “la patrocinadora”)**, es el **Director-Gerente**, en virtud de las facultades conferidas en escritura pública por elevación de acuerdos sociales, con número de protocolo 1.588 otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio Notarial de Las Islas Canarias, con residencia en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, D. Guillermo Croissier Naranjo, y con fecha de 09 de octubre de 2020.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com

Promotur Turismo Canarias, S.A., C.I.F. A-35845593, Inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas, Tomo 1758, Libro G.C. 34913, Inscripción 1ª.



Código de verificación : f84544fb3575364f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f84544fb3575364f>

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-12-2021 12:19:37

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 03-12-2021 06:41:33

3.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

De conformidad con la doctrina de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa (Informe 70/1999, Informe 28/2008, 1/2009, 13/2012 y 17/2010 de Aragón, en línea con lo dispuesto por el Tribunal Supremo (STS, Sala Primera, Sección 1 de 25 de junio de 2007) y el Tribunal Administrativo Central de Recursos contractuales (Resolución 106/2018), que considera que el patrocinio publicitario tiene la naturaleza de contrato privado de las entidades del sector público al que serán de aplicación, respecto a su preparación y adjudicación, la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), el procedimiento para tramitar y adjudicar el presente patrocinio será el de **contratación menor o adjudicación directa**, regulado en el artículo 118 de la LCSP, en atención a la cuantía dispuesta para el patrocinio y las características y objeto de la contratación, y siguiendo lo indicado en Informe 7/2018 de la Junta consultiva de Contratación Pública del Estado. Por otro lado, los expedientes de patrocinio adjudicados a las entidades privadas, se instrumentalizarán en figura del contrato en se formalizará teniendo presente lo articulado en la Ley, 9/2017 de 8 de noviembre de contratos del sector público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2015, así como su Reglamento y normativa de desarrollo, en tanto continúe vigente y resulte de aplicación, observándose lo dispuesto en el Real Decreto-Ley, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones, del ámbito tributario y de litigios fiscales; que se incorporan a la legislación básica contractual pública; por referencia del Informe 3/2018 de la Junta Consultiva de Contratación de Canarias; así como toda aquella normativa que sea de aplicación por referencia.

4.- CONDICIONES O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL PATROCINIO: RETORNO PUBLICITARIO.

4.1.- El patrocinado está obligado a colaborar en la publicidad del Gobierno de Canarias y de la sociedad mercantil pública convocante, Promotur Turismo Canarias S. A. en las acciones de comunicación, publicidad y marketing previstas para el evento, a través de la indicación de la colaboración del patrocinador y la incorporación de su logotipo, marca y anagrama o aquellos que designe. En el caso de la inclusión del logotipo o imagen institucional del Gobierno de Canarias, se deberán seguir las instrucciones indicadas en el Manual de Identidad Corporativa del Gobierno de Canarias. Para la publicidad de Promotur Turismo Canarias S. A. a través de la incorporación de su imagen o logotipos institucionales se empleará su marca "Turismo de Islas Canarias".

Los logotipos, marcas, imágenes y anagramas que el patrocinado debe insertar en toda la publicidad generada estarán disponibles en la página web corporativa de la entidad convocante.

La acción publicitaria a que se compromete el patrocinado abarca todos los soportes, elementos o medios materiales publicitarios, presenciales o digitales, que se utilicen para la promoción y divulgación del evento objeto del patrocinio, tales como, de manera enunciativa y no limitativa, programas, invitaciones, inserciones publicitarias, cartelería, ruedas de prensa, cuñas de radio,

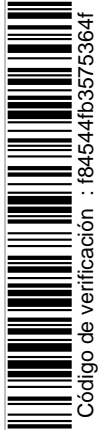
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 2 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : f84544fb3575364f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f84544fb3575364f>

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-12-2021 12:19:37

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 03-12-2021 06:41:33

anuncios televisivos o por internet, redes sociales, páginas webs, paneles u otros elementos promocionales confeccionados con motivo del evento presentado. A este respecto, el patrocinado deberá indicar en el Plan de Medios o Comunicación que presente con las solicitudes de las acciones promocionales donde constará la marca y valor económico en materia de publicidad, marketing, proyecciones, ediciones y/o merchandising. En el caso de que sea necesaria alguna aclaración, ésta se hará previamente a la fase de formalización

En ningún caso, la aportación de los logotipos, imágenes o anagramas para el cumplimiento de la obligación principal publicitaria supone la cesión o transmisión de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial que versen sobre los mismo y sean de titularidad del patrocinador.

Así, el uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente pliego por parte del patrocinado o de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual del patrocinador, facultará a éste para instar la resolución del contrato resultante, en cuyo caso, el patrocinado se compromete a restituir al patrocinador el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

El logo de las Islas Canarias, en sus diferentes versiones, puede descargarse en el Brand Centre de las Islas Canarias (<https://brandcentre.hellocanaryislands.com/>). Para acceder a los contenidos del mismo hay que registrarse previamente pinchando en el botón de “Registro”, el cual dirige a un sencillo formulario que hay que cumplimentar.

Una vez utilizad el registro, se debe iniciar sesión con el usuario y contraseña establecidos para poder acceder y descargar los distintos logotipos de la marca. Para ello, hay que pinchar en “Logos” del menú superior, en cuya página (<https://brandcentre.hellocanaryislands.com/logos>) se ofrece una serie de filtros para facilitar la búsqueda del logotipo deseado, incluso por idiomas.

En el supuesto de que el patrocinador comunicara discrepancias respecto a la aplicación de los logotipos, imágenes y marchas, el patrocinado deberá realizar las actuaciones necesarias de alteración o rectificación de la presencia del logotipo o marca.

4.2.- Al objeto de incluir el evento patrocinado en la agenda de la web promocional de la marca Islas Canarias (<https://holaislascanarias.com/agenda/>), los responsables del mismo deben enviar a la dirección de correo electrónico que se les facilite al efecto la siguiente información:

- Imagen en formato vertical del evento o relacionada. Por ejemplo, una fotografía de ediciones anteriores, cuya finalidad es la de ilustrar la publicación en la agenda de la web.
- Texto descriptivo del evento, con una extensión entre 80-100 palabras y traducido al menos obligatoriamente el español y el inglés.
- Coordenadas del lugar de celebración del evento para posibilitar su geolocalización.
- Página web del evento.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 3 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Para que el evento patrocinado sea publicado en la mencionada agenda, los responsables del mismo deben enviar toda la información anteriormente detallada con la suficiente antelación.

El patrocinado se obliga a realizar la actividad y/o proyecto presentado, tal y como se ha previsto en este Pliego, en el lugar y fecha señalado, salvo la concurrencia de causas de fuerza mayor no imputables al patrocinado; aplicando la diligencia específica que corresponda a los usos profesionales del sector de su actividad.

4.3.- En la difusión y comunicación llevada a cabo por los responsables del evento patrocinado, ya sea en canales propios o de terceros, debe mencionarse explícitamente y en todos los casos, que dicho evento se celebra en las Islas Canarias.

De este modo, en las redes sociales debe añadirse siempre el hashtag # Islas Canarias o #Canarias, ya sea en español y/o cualquier otro idioma en función del público objetivo al que va dirigido el evento.

4.4.- Los responsables del evento patrocinado deben proporcionar varias fotografías del mismo, cuyo destino es el archivo fotográfico de Promotur que se aloja en el Brand Centre de las Islas Canarias (<https://brandcentre.hellocanaryislands.com/>), al cual deberán acceder los propios responsables del evento para incluir dichas imágenes.

Todos estos recursos gráficos, y/o audiovisuales si los hubiera, deberán estar acompañados de sus respectivos documentos que acrediten la cesión de los derechos de la propiedad intelectual por parte del autor de las fotografías, o de cualquier otro material gráfico y/o audiovisual, a Promotur Turismo Canarias S.A., y cuyo fin es la promoción turística de la marca Islas Canarias y/o del mismo evento. Igualmente, se deberá incluir, en su caso, la cesión de derechos de imagen de todas las personas que aparezcan en cualquiera de estos recursos gráficos y audiovisuales.

4.5.- Sin perjuicio de lo anterior, el patrocinado se obliga también al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Asumir toda la gestión, organización, ejecución, seguimiento y control de la actividad objeto del patrocinio e indemnizar los daños causados a personas y cosas durante el desarrollo de la misma, así como de aquellos daños que, con ocasión del montaje o realización de la actividad, puedan sufrir tanto su personal como los materiales de su propiedad, eximiendo a Promotur Turismo Canarias S.A. de toda responsabilidad.
- Velar por el cumplimiento de las condiciones básicas que garantizan la calidad de la programación patrocinada, y en concreto el respeto a la publicidad que, sobre la actividad, proyecto y/o espectáculos se realice, garantizando el ajuste de la información emitida al contenido real del desarrollo del mismo.
- Cumplir, en su caso y si procede, con todas las condiciones y requerimientos que sean de obligado cumplimiento según la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias de Canarias, eximiendo a Promotur Turismo Canarias S.A. de toda responsabilidad.

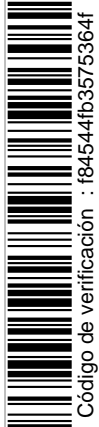
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 4 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : f84544fb3575364f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección:
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f84544fb3575364f>

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-12-2021 12:19:37

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 03-12-2021 06:41:33

- Cumplir con la normativa de prevención de riesgos laborales en todos los aspectos que la realización de la actividad conlleve. El patrocinado asumirá el poder de dirección respecto a su personal artístico y técnico y correrá con los gastos del mismo (incluidos sueldos, dietas, indemnizaciones, honorarios profesionales y horas extras), asimismo será de su cargo el cumplimiento de las obligaciones tributarias, laborales, de Seguridad Social, de Seguridad e Higiene en el Trabajo y cualquier otro que se derive de la relación laboral con su personal. En este sentido, se compromete a respetar todas las normas de seguridad de carácter general, de acuerdo con la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (ley 31/1995, de 8 de noviembre) y demás normativa laboral, exonerando a Promotur Turismo Canarias S.A. de toda responsabilidad y/o reclamación.
- Cumplir, en su caso y si procede, con las disposiciones del texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual 1/1996, de 12 de abril, modificada por la Ley 2/2019, de 1 de marzo, y a estos efectos, contar con la preceptiva autorización de la Fundación SGAE en lo relativo a la reproducción y comunicación pública de las obras si, en su caso, están incorporados a su actividad, eximiendo al patrocinado de toda responsabilidad por las posibles acciones civiles y penales que pudieran emprenderse debido a su incumplimiento.

5.- IMPORTE DEL PATROCINIO.

Importe sin impuesto: 1.981,31€ euros.
 Tipo de impuesto aplicable: IGIC (7%).
 Importe de impuesto: 138,69€ euros.
 Importe total con impuesto incluido: 2.120,00€ euros.

5.1.- VALOR ESTIMADO

Importe sin impuesto: 1.981,31€ euros.

En dicho importe, no se contemplan prórrogas ni modificaciones que varíen el precio del contrato.

5.1.2.- Método de cálculo aplicado.

El método aplicado para calcular el valor estimado del patrocinio es el siguiente: el resultado de la aplicación de los criterios objetivos de adjudicación establecidos en la cláusula número 10.3 de las bases reguladoras de la convocatoria antedicha y considerando los costes del presupuesto presentado a patrocinar.

6.- EJECUCION.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 5 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : f84544fb3575364f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f84544fb3575364f>

Firmado por: JUAN ARMAS
 Cargo: Responsable de Proyecto
 Fecha: 02-12-2021 12:19:37

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
 Cargo: Director Gerente
 Fecha: 03-12-2021 06:41:33

El plazo de ejecución de los eventos es entre el 1 de julio y el 15 de diciembre de 2021 conforme a lo establecido en la Base 7 de la convocatoria.

7.- LUGAR DE REALIZACIÓN O EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La prestación del servicio se ejecutó en el lugar referido por el patrocinado en la documentación o memoria técnica del proyecto presentado a la convocatoria.

8.- OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESENCIALES.

El patrocinado está obligado a cumplir fielmente, lo establecido en su propuesta de patrocinio y documentación técnica y en las presentes condiciones de contratación, durante toda la vigencia del contrato, realizando la actividad y/o proyecto patrocinado, tal y como se ha previsto en dicha documentación, y en el lugar y fecha señalado, aplicando la diligencia específica que corresponda a los usos profesionales del sector de su actividad, destinando, exclusivamente, la aportación económica realizada por el patrocinador al objeto del contrato.

El patrocinado está obligado a colaborar en la publicidad del patrocinador mediante la inclusión de los signos distintivos del mismo, debiendo utilizar, única y exclusivamente, el material publicitario y los logotipos y anagramas del Gobierno de Canarias y Promotur Turismo Canarias S.A que se indiquen, en la misma proporción y tamaño, y a través de los soportes gráficos informativos y divulgativos que se utilice para la promoción, todo ello con estricta sujeción a la normativa relativa a la publicidad exterior. Debe seguir en todo momento, lo establecido en las bases de la convocatoria.

El patrocinado deberá custodiar el material publicitario del patrocinador no pudiendo volver a utilizar los logotipos y marcas en soporte alguno a partir de ese momento, salvo previa autorización expresa y por escrito del patrocinador.

En ningún caso, la utilización por el patrocinado de las marcas y cualesquiera otros derechos de propiedad industrial titularidad del Gobierno de Canarias y de Promotur Turismo Canarias S.A a los fines previstos en el contrato que se suscriba, comporta en modo alguno la adquisición por aquel de derecho alguno sobre los mismos ni así tampoco la cesión a terceros.

Así, el uso no autorizado, o para un fin distinto al pactado en el presente contrato por parte del patrocinado o de cualquier signo distintivo protegido por los derechos de propiedad industrial o intelectual del patrocinador, facultará a éste para instar la resolución del contrato resultante, en cuyo caso, el patrocinado se compromete a restituir al patrocinador el importe de las aportaciones realizadas y, todo ello, sin perjuicio de la correspondiente indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar.

El patrocinado se compromete a no menoscabar el prestigio o la reputación del patrocinador ni frustrar en modo alguno las expectativas del patrocinador en torno al retorno publicitario,

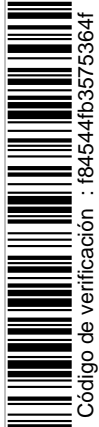
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 6 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



procurando evitar toda manifestación o declaración lesiva para la imagen corporativa del patrocinador o que pudiere perjudicar la asociación de la misma con los incumplimientos o mala fe del patrocinado.

El patrocinado estará obligado y es responsable de gestionar y recibir los permisos, licencias y autorizaciones **que sean necesarias para la realización del evento patrocinado, así como cumplir con las medidas establecidas en la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias de Canarias, para la celebración o desarrollo de los espectáculos públicos o actividades recreativas y la apertura de los establecimientos públicos previstos, eximiendo al patrocinador de toda responsabilidad.**

En la ejecución del contrato, el patrocinado habrá de garantizar las condiciones de seguridad y protección de la salud en el lugar de trabajo y cumplir los convenios colectivos sectoriales aplicables, conforme constan en su **declaración responsable** respetando sus condiciones y abonando los salarios recogidos en el mismo según la categoría profesional que corresponda a la persona trabajadora

Por ello, el patrocinado, en todo caso, deberá realizar la correspondiente evaluación de riesgos laborales y además estará obligado a poner a disposición del contrato los recursos preventivos adecuados. En función de las prestaciones contratadas, deberá adecuarse la coordinación de actividades empresariales que corresponda, conforme al Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales

El contrato no supone ningún tipo de asociación o vinculación empresarial, laboral o de cualquier otro tipo entre las partes contratantes derivada del patrocinio efectuado. De igual modo, en ningún caso podrá entenderse que la persona o personas que el patrocinado adscriba a la ejecución del proyecto objeto de patrocinio tengan una relación laboral o de similar naturaleza con la entidad patrocinadora.

El patrocinado habrá de pagar a las subcontratistas o suministradoras que intervienen en la ejecución del evento objeto de patrocinio, aplicando las condiciones establecidas en el artículo 216 de la LCSP

El incumplimiento de estas obligaciones será causa de resolución del contrato.

9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES.

9.1.- Obligación relativa a la asunción de responsabilidad por daños y perjuicios.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del patrocinado.

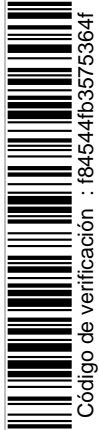
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 7 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Será obligación del patrocinado indemnizar todos los daños y perjuicios causados en el supuesto de no haber cumplido con la publicidad pactada en el presente contrato, así como los que puedan causarse a terceros por la incorrecta utilización del material publicitario cedido al patrocinado, con exención de los supuestos de responsabilidad frente a terceros no imputables a los mismos como consecuencia de la legislación específica aplicable o en supuestos de caso fortuito o fuerza mayor.

El patrocinado será responsable igualmente de los daños y perjuicios que se originen durante la ejecución del contrato, tanto para la entidad patrocinadora como para terceras personas, por los errores materiales, omisiones e infracciones de preceptos legales o reglamentarios en los haya incurrido.

Si el contrato se ejecutara de forma compartida con más de un profesional, todos ellos habrán de cumplir con las prescripciones establecidas en la presente Cláusula y responder solidariamente de las responsabilidades que se les impute.

9.2.- Obligaciones relativas a la Confidencialidad y Derechos de Propiedad Intelectual de la información o documentos suministrados.

El patrocinado conoce y consiente que los datos e información y/o documentos intercambiados entre las partes, ya sea de forma oral, gráfica o escrita, derivados de la presente relación contractual y efectos del cumplimiento de la obligación principal de publicidad, y particularmente, la cesión de los logotipos y anagramas de la entidad patrocinadora, supone el deber específico de confidencialidad y secreto, estando obligado a no utilizar, reproducir, modificar ni divulgar, dicha información y/o documentación o logos con fines distintos a los derivados de las presentes condiciones de contratación.

Igualmente, el patrocinado se obliga a advertir del deber de confidencialidad y secreto a sus empleados, colaboradores, tanto externos como internos, contratistas y subcontratistas, y a cualquier persona que, por su cargo o relación con el adjudicatario, deba tener acceso a dicha Información, logotipos o documentación, por lo que responderá el adjudicatario si tales obligaciones son incumplidas por las personas mencionadas.

A la finalización del evento objeto de patrocinio, el patrocinado deberá devolver inmediatamente a la entidad patrocinadora toda la información, logotipos, signos y/o documentación que, en su caso, de estimarse procedente, le hubiese sido facilitada por éste y ello con independencia del soporte en que constasen (digital, informático, papel, etc). Ningún derecho de retención asistirá al adjudicatario sobre los mismos.

Los datos, signos, logotipos, anagramas e información y/o documentación de la entidad patrocinadora y suministrada al objeto del cumplimiento de los fines de colaboración en la publicidad de dicha entidad derivados del Contrato no implica ni supone derecho alguno por parte del patrocinado sobre los mismos, ni así tampoco le otorga la titularidad de la propiedad intelectual, siendo exclusiva de la entidad patrocinadora.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 8 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Toda violación o incumplimiento por parte del patrocinador del contenido de este apartado facultará a la entidad patrocinadora a resolver el contrato y, en su caso, exigir del patrocinado la correspondiente indemnización por los daños y perjuicios, sin perjuicio del ejercicio de otras acciones que asistan a la entidad patrocinadora como consecuencia de tal incumplimiento.

9.3.- Obligaciones éticas de transparencia fiscal.

El patrocinado se compromete a la ejecución del contrato con criterios de equidad y transparencia fiscal, por lo que los ingresos o beneficios procedentes del contrato serán íntegramente declarados y tributados conforme a la legislación fiscal vigente, prohibiéndose expresamente la utilización de domicilios y su consiguiente tributación en algún país de lista de paraísos fiscales establecida por la O.C.D.E., bien sea de forma directa o a través de empresas filiales.

10.-JUSTIFICACIÓN DEL PATROCINIO.

El patrocinado deberá entregar, conforme a lo establecido en la base 14 de la antedicha convocatoria, y en el plazo máximo de cinco (5) días a posterioridad a la firma del contrato, la documentación justificativa que se relaciona a continuación, siendo debidamente firmada por el patrocinado o persona quien ostente la representación o se haya delegado la representación de la entidad patrocinada. El patrocinado podrá solicitar una prórroga adicional de cinco (5) días naturales mediante escrito en el que se contengan las causas y razones que motivan dicha solicitud y con cinco (5) días naturales de antelación a la expiración del plazo inicial de justificación dirigido a la Dirección- Gerencia de Promotur Turismo de Canarias S.A. Examinado el escrito en cuanto al cumplimiento de estas exigencias, y si resultara adecuadas o procedentes las razones alegadas, la Dirección- Gerencia elevará la propuesta a la Consejera Delegada que emitirá Resolución al efecto.

Dicha documentación, establecida en las bases de la convocatoria, es la siguiente:

- **Memoria de Actuación justificativa de la actividad**, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
- **Memoria económica** justificativa del coste de las actividades realizadas, acompañándose de los siguientes documentos:
 - Respecto al importe del patrocinio, los justificantes de pagos efectivamente realizados junto con las facturas asociadas a estos pagos relativos a los gastos efectivamente abonados y que están relacionados con el proyecto.

Los documentos justificativos el pago deben permitir, en todo caso, determinar a qué factura y proveedor corresponde el pago efectuado.

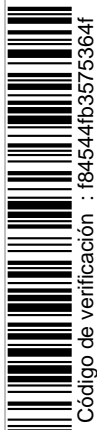
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 9 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : f84544fb3575364f

No se admitirán facturas que no estén debidamente cumplimentadas ni gastos abonados en efectivo.

- La relación detallada y firmada de otros ingresos, subvenciones o recursos que ha financiado la actividad patrocinada con indicación del importe y su procedencia.
- **Cuenta Justificativa de Patrocinio.**
- **Material publicitario original** que justifique la presencia del logotipo del Gobierno de Canarias; el de la Secretaría de Estado de Turismo del Ministerio de Industria, Comercio y Turismo; y el de Promotur Turismo Canarias en el evento o actividad patrocinada (prensa, medios de radio, televisión, internet, cartelería...).
- **Declaración responsable** de justificación del proyecto y/o actividad patrocinada.

En todo caso, la documentación a que se refiere el anterior párrafo deberá estar acompañada de la correspondiente factura y/o facturas, cumpliendo los requisitos y condiciones previstos en la normativa aplicable sobre facturación

Se podrá admitir en la justificación de las inversiones una variación del +- 10% en relación a las correspondientes cuantías aprobadas por conceptos patrocinables, sin que sea necesaria la modificación de la resolución de concesión.

La entidad patrocinadora examinará la documentación presentada, comprobando que la actividad y/o proyecto patrocinado se ha realizado según lo previsto, y en su caso, otorgando un plazo de cinco (5) días hábiles al patrocinado para que proceda a la corrección de los defectos subsanables.

11.- ABONO DEL PATROCINIO.

El abono de la cuantía estipulada se realizará en un pago único, después de la comprobación de la entrega de la documentación de forma correcta y/o cumplido el trámite de subsanación si procede, todo ello de acuerdo al procedimiento y plazos al efecto regulados en la base 14 de la convocatoria aprobada por Resolución de la Consejera Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A, de 11 de mayo de 2021, que aprueba las bases que rigen la convocatoria para la concesión de patrocinios, destinados a entidades privadas, de eventos presenciales, de diversa índole celebrados en el ámbito territorial de las Islas Canarias que generen un retorno publicitario en el proceso de dinamización turística en el Archipiélago Canario, así como los anexos que la acompañana.

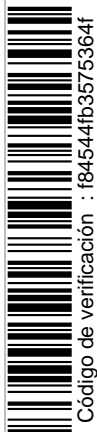
FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 10 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
 35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
 T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
 38003 Santa Cruz de Tenerife
 T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
 profesionales@turismodecanarias.com



Código de verificación : f84544fb3575364f

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección
<https://licitacion.turismodeislascanarias.com/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=f84544fb3575364f>

Firmado por: JUAN ARMAS
Cargo: Responsable de Proyecto
Fecha: 02-12-2021 12:19:37

Firmado por: JOSE JUAN LORENZO
Cargo: Director Gerente
Fecha: 03-12-2021 06:41:33

El pago se realizará mediante **transferencia bancaria** al número de cuenta que figure en la memoria o documentación técnica presentada para el patrocinio y/o, en su caso, el Certificado de Titularidad bancaria que se le exija, que será en todo caso titularidad del patrocinado.

Entregada y revisada la documentación, y/o cumplido el trámite de subsanación, el patrocinador procederá al pago de la contraprestación económica del patrocinio. No obstante, **la ausencia de justificación total, una vez cumplido el plazo establecido al efecto o el trámite de subsanación, así como la resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero conllevará la pérdida del derecho al cobro de la cantidad aprobada y otorgada con destino al patrocinio del proyecto.**

12.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR Y VALORACIÓN.

La documentación administrativa y técnica se presentará, obligatoriamente, por medios electrónicos, a través de la herramienta de licitación y contratación electrónica PLYCA que gestiona esta entidad contratante, cumplimentando los datos de alta que se le requieran, según las indicaciones de uso proporcionadas por los servicios técnicos de la entidad contratante, y debiendo en su caso disponer de certificado de firma electrónica.

La valoración de la propuesta de patrocinio se realiza con base los criterios de valoración y determinación de la cuantía de las propuestas presentadas conforme a la base 10 de la antedicha convocatoria y en atención a la idoneidad del patrocinio a la naturaleza de la actividad que se enmarque en el objeto de la convocatoria, recogido en la base 1 de la misma.

13.- RESPONSABLE DEL CONTRATO.

El órgano de contratación designa a **Don Juan Armas Puente, Director de Relaciones Institucionales y Servicios Generales** de la entidad contratante, como responsable del contrato, quien supervisará la ejecución de este, comprobando que su realización se ajusta a lo establecido en el contrato, y cursará al contratista las órdenes e instrucciones del órgano de contratación.

D. Juan Armas Puente

**Director de RR. Institucionales
y Servicios Generales**
Promotur Turismo Canarias, S.A.

D. José Juan Lorenzo Rodríguez
Director Gerente
Promotur Turismo Canarias, S.A.

FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL

Página 11 de 13

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com
profesionales@turismodecanarias.com

